

DESPACHADO  
02 AUG 2018  
UNIDAD DE CORREO

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN  
SAN JUAN, PUERTO RICO

17 de julio de 2018

JP-2018-321  
Primera Extensión

**PARA EXTENDER LA MORATORIA SOBRE EL PAGO DE DERECHOS LAS SOLICITUDES DE CERTIFICACIONES DE INUNDACION DE LA JUNTA DE PLANIFICACION**

Mediante la Orden Administrativa JP-OA-2010-02 del 18 de noviembre de 2010, se establecen los derechos a cobrarse por los documentos, estudios y otros servicios de la Junta de Planificación de Puerto Rico. En dicha Orden el pago establecido para las solicitudes de certificaciones de inundaciones es \$50.00.

Debido a la situación por la que atravesaba el país, por motivo de la emergencia luego del paso de los huracanes Irma y María y en aras de facilitar los procesos de recuperación, la Oficina de Geología e Hidrogeología de la Junta de Planificación solicitó, el 9 de febrero de 2018, que la Junta que eximiera, por un término de seis (6) meses, del pago de derechos las solicitudes de certificaciones de inundación.

Esto quedó plasmado en la resolución JP-2018-321 con fecha de 9 de febrero de 2018 y notificado el 5 de marzo de 2018.

Tomando en consideración que el periodo otorgado en dicha resolución vence en el mes de agosto del año corriente, la Junta, en su reunión del 17 de julio de 2018, determinó extender la moratoria del cobro de certificaciones de inundación hasta el 31 de diciembre de 2018.

  
MARÍA DEL C. GORDILLO PÉREZ  
Presidenta

**Certifico:** Que la presente es copia fiel exacta del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el 17 de julio de 2018 y para conocimiento y uso general expido la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico hoy.

02 AGO 2018

  
LOIDA SOTO NOGUERAS  
Secretaría



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN